



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de febrero de 2023
(OR. en)

5938/23
ADD 1

FIN 119

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de enero de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2023) 800 final - ANEXOS 1-3
Asunto:	ANEXOS de la DECISIÓN DE LA COMISIÓN relativa a la prórroga no automática de créditos de 2022 a 2023

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2023) 800 final - ANEXOS 1-3.

Adj.: C(2023) 800 final - ANEXOS 1-3



Bruselas, 30.1.2023
C(2023) 800 final

ANNEXES 1 to 3

ANEXOS

de la

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

relativa a la prórroga no automática de créditos de 2022 a 2023

ANEXO I
PRÓRROGA DE CRÉDITOS NO DISOCIADOS

A. Resumen

N.º	Presupuesto de 2022	Título	Presupuesto de 2023	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046	Importe que debe prorrogarse (en EUR)
1	08 02 05 12	Reembolso de los pagos directos a los agricultores con cargo a los créditos prorrogados en relación con la disciplina financiera	08 02 05 12	Artículo 12, apartado 2, letra d)	485 247 362,13
		Total rúbrica 3.a			485 247 362,13
		Total general			485 247 362,13

B. Importes en EUR que deben prorrogarse para cada línea y justificaciones

1 08 02 05 12 - Reembolso de los pagos directos a los agricultores con cargo a los créditos prorrogados en relación con la disciplina financiera

Créditos autorizados 2022	485 247 362,13
Compromisos contraídos a 31.12.2022	0,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	485 247 362,13
Prórroga	485 247 362,13

De conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra d), párrafo primero, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 y el artículo 26 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los créditos no comprometidos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en régimen de gestión compartida pueden prorrogarse al ejercicio siguiente, respetando el límite del 2 % de los créditos iniciales aprobados o el importe del ajuste de los pagos directos para la disciplina financiera del FEAGA.

Según el artículo 17, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/2116, el reembolso debe aplicarse únicamente a los beneficiarios finales de aquellos Estados miembros en los que se haya aplicado la disciplina financiera en el ejercicio financiero anterior. El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2344 de la Comisión fija los importes que cada Estado miembro debe reembolsar a los agricultores y establece que los gastos relativos a este reembolso solo pueden optar a financiación de la Unión si los importes han sido abonados a los beneficiarios antes del 16 de octubre de 2023.

El importe de 485 247 362 EUR de la partida 08 02 05 12 se prorrogará a 2023 y se pondrá a disposición de los Estados miembros para el reembolso.

ANEXO II
PRÓRROGA DE CRÉDITOS DE COMPROMISO

A. Resumen

N.º	Presupuesto de 2022	Título	Presupuesto de 2023	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046	Importe que debe prorrogarse (en EUR)
1	05 02 01	FEDER -- Gastos operativos	05 02 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	151 112 411,00
2	07 02 01	Capítulo de gestión compartida del FSE+ -- Gastos operativos	07 02 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	8 054 788,00
		Total rúbrica 2.a			159 167 199,00
3	08 04 01	FEMPA -- Gasto operativo en gestión compartida	08 04 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	2 953 109,00
		Total rúbrica 3.b			2 953 109,00
4	10 02 01	Fondo de Asilo, Migración e Integración	10 02 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	7 783 246,00
5	11 02 01	Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados	11 02 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	7 877 112,00
		Total rúbrica 4			15 660 358,00
6	12 02 01	Fondo de Seguridad Interior (FSI)	12 02 01	Artículo 12, apartado 2, letra a)	3 442 115,00
		Total rúbrica 5			3 442 115,00
		Total general			181 222 781,00

B. Importes en EUR que deben prorrogarse para cada línea y justificaciones

1 05 02 01 FEDER -- Gastos operativos

Créditos autorizados 2022	37 001 143 957,00
Compromisos contraídos a 31.12.2022	36 128 385 283,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	872 758 674,00
Prórroga	151 112 411,00

Como consecuencia de la adopción tardía de los actos de base, algunos programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) no se pudieron adoptar antes del 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, sí se efectuaron todas las etapas preparatorias para la adopción de dichos programas, incluida la consulta interservicios sin comentarios de bloqueo. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 151 112 411 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 de los programas pertinentes, se prorroga a 2023.

Esto afecta concretamente a los programas siguientes: 2021TC16FFOR002, 2021TC16RFCB038, 2021TC16RFCB014, 2021TC16RFCB028, 2021TC16RFCB013, 2021TC16RFCB027, 2021BE16RFPR001, 2021FR16RFPR001 y 2021IT16FFTA001.

2 07 02 01 Capítulo de gestión compartida del FSE+ -- Gastos operativos

Créditos autorizados 2022	15 850 515 986,00
Compromisos contraídos a 31.12.2022	15 794 197 866,56
Importe no utilizado a 31.12.2022	56 318 119,44
Prórroga	8 054 788,00

Como consecuencia de la adopción tardía de los actos de base, el programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Italia (2021IT16FFTA001) no se pudo adoptar antes del 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, sí se efectuaron en 2022 todas las etapas preparatorias para la adopción de este programa, incluido el cierre de la consulta interservicios. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 8 054 788 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 del programa, se prorroga a 2023.

3 08 04 01 FEMPA -- Gasto operativo en gestión compartida

Créditos autorizados 2022	1 027 934 489,00
Compromisos contraídos a 31.12.2022	1 024 981 380,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	2 953 109,00
Prórroga	2 953 109,00

Como consecuencia de la adopción tardía de los actos de base, el programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura de Eslovaquia (2021SK14MFPR001) no se pudo adoptar antes del 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, sí se efectuaron en 2022 todas las etapas preparatorias para la adopción de este programa, incluido el cierre de la consulta interservicios. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 2 953 109 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 del programa, se prorroga a 2023.

4 10 02 01 Fondo de Asilo, Migración e Integración

Créditos autorizados 2022	1 396 689 703,44
Compromisos contraídos a 31.12.2022	1 388 906 457,44
Importe no utilizado a 31.12.2022	7 783 246,00
Prórroga	7 783 246,00

El programa del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de Chipre no se pudo adoptar a finales de 2022 como consecuencia de la finalización tardía y la nueva presentación del programa por parte de las autoridades chipriotas para tener en cuenta las observaciones de la Comisión. Todas las etapas preparatorias para la adopción de este programa, incluido el cierre de la consulta interservicios, se efectuaron en 2022. Sin embargo, el programa no pudo adoptarse antes del 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 7 783 246 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 del programa, se prorroga a 2023.

5 11 02 01 Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

Créditos autorizados 2022	755 072 428,00
Compromisos contraídos a 31.12.2022	747 195 316,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	7 877 112,00
Prórroga	7 877 112,00

El programa del Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados (IGFV) de Chipre no se pudo adoptar a finales de 2022 como consecuencia de la finalización tardía y la nueva presentación del programa por parte de las autoridades chipriotas para tener en cuenta las observaciones de la Comisión. Todas las etapas preparatorias para la adopción de este programa, incluido el cierre de la consulta interservicios, se efectuaron en 2022. Sin embargo, el programa no se pudo adoptar antes del 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 7 877 112 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 del programa, se prorroga a 2023.

6 12 02 01 Fondo de Seguridad Interior (FSI)

Créditos autorizados 2022	252 623 754,00
Compromisos contraídos a 31.12.2022	249 181 639,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	3 442 115,00
Prórroga	3 442 115,00

El programa del Fondo de Seguridad Interior (FSI) de Chipre no se pudo adoptar a finales de 2022 como consecuencia de la finalización tardía y la nueva presentación del programa por parte de las autoridades chipriotas para tener en cuenta las observaciones de la Comisión. Todas las etapas preparatorias para la adopción de este programa, incluido el cierre de la consulta interservicios, se efectuaron en 2022. Sin embargo, el programa no pudo adoptarse antes del 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 3 442 115 EUR en créditos de compromiso, correspondiente a la asignación de 2022 del programa, se prorroga a 2023.

ANEXO III
PRÓRROGA DE CRÉDITOS DE PAGO

A. Resumen

N.º	Presupuesto de 2022	Título	Presupuesto de 2023	Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046	Importe que debe prorrogarse (en EUR)
1	16 02 01 01	Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)	16 02 01 01	Artículo 12, apartado 2, letra c)	700 348 683,00
		Total Rúbrica S			700 348 683,00
		Total general			700 348 683,00

B. Importes en EUR que deben prorrogarse para cada línea y justificaciones

1 16 02 01 01 – Asistencia a los Estados miembros en relación con eventos admisibles en el marco del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE)

Créditos autorizados 2022	718 482 761,00
Pagos realizados a 31.12.2022	18 134 078,00
Importe no utilizado a 31.12.2022	700 348 683,00
Prórroga	700 348 683,00

De conformidad con la Decisión (UE) 2023/68 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, se movilizó un importe de 700 348 683 EUR con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Alemania y Bélgica en respuesta a las catástrofes naturales que tuvieron lugar en el verano de 2021. La Comisión no pudo desembolsar dicho importe porque los dos Estados miembros beneficiarios no habían facilitado la información necesaria para la ejecución de la contribución financiera del Fondo antes de finales de 2022. Los créditos de compromiso no utilizados por valor de 700 348 683 EUR se prorrogan automáticamente a 2023, de conformidad con el artículo 12, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046. Por lo tanto, es necesario disponer en 2023 del importe correspondiente en créditos de pago para satisfacer la ayuda financiera a Alemania y Bélgica. Dado que los créditos de pago correspondientes no están disponibles en la línea presupuestaria pertinente para 2023, de conformidad con el artículo 12, apartado 2, letra c), párrafo primero, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, el importe de 700 348 683 EUR en créditos de pago se prorroga a 2023.